



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2336/14.-

## **ORDENANZA N° 2336/2014**

**VISTO:** La Nota N° 034/14 de fecha 03/02/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Juan Domingo Linares, mediante el cual eleva adjunto original de Acuerdo-Convenio celebrado entre el Centro Tradicionalista Huiliches y la Municipalidad de Junín de los Andes, Registro C.D. N° 58/14 , y;

### **CONSIDERANDO**

Que, las partes deciden celebrar el Acuerdo – Convenio para la organización conjunta de la XXIV Fiesta Nacional del Puesterero, a realizarse en esta Ciudad entre los días 12 y 16 de febrero del año 2014, ajustando sus derechos y obligaciones con arreglo al marco general y cláusulas dispositivas que seguidamente se señalan.-

Que, la Cláusula Primera expresa que la Municipalidad de Junin de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches tienen como objetivo la organización conjunta de la Fiesta Tradicionalista por excelencia de la ciudad de Junín de los Andes, que celebra la vida y las costumbres del hombre de campo, reconociéndola como patrimonio cultural afianzado a través del tiempo y parte de nuestra identidad. La Fiesta del Puesterero, posicionada como la más importante fiesta popular de la Patagonia, presentara en esta vigésima cuarta edición una nutrida agenda de actividades, que se desarrollaran en distintos espacios de esta localidad. Tales actividades se dividirán a los efectos de su organización en “DESFILES, ESPECTACULOS DIURNOS GAUCHESCOS, ESPECTACULOS NOCTURNOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES y FERIA DE ARTESANOS PILCHEROS Y PUESTOS DE VENTA TRANSITORIA”. Estas actividades de la Fiesta serán regladas específicamente a los efectos de poder delimitar la responsabilidad y obligaciones de las partes en su respectiva y concreta organización. Con el fin de evitar pérdidas innecesarias, ambas partes se comprometen a supervisar el destino de las entradas emitidas durante los espectáculos, como así también controlar el ingreso del público a tales eventos.

Que, en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 137, se expresa: “La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes, que afianzadas a través del tiempo formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, de Nuestra Carta Organica Municipal, dispuso por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 03/02/2014, ratificar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2336/14.-

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE: el ACUERDO CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representado por el Intendente Municipal Juan Domingo Linares y el CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES, representada por el Sr. Presidente Elisandro Mena, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Centro Tradicionalista Huiliches.

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.711/14.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
PRESIDENTE A/C